

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 007106 29 DIC 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor JAIME ERAZO CORDOBA, con cédula de ciudadanía No. 18107557, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA, con matrícula mercantil No. 375633 del 09 de octubre de 2009 y Nit. 9003171639, domiciliado en la calle 11 No. 25 -16 en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado No. 2009321069980-2 del 23 de octubre de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor JAIME ERAZO CORDOBA
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Putumayo expedida el 04 de Diciembre de 2009.

ef

RESOLUCIÓN NÚMERO 007106 29 DIC 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA"

- ✓ Licencia de construcción No. 068 del 08 de mayo de 2009 expedida por la Secretaria de Planeación de Puerto Asís - Putumayo.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-02-101000061, expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 0932 de 2009, por la cual el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 4196 expedido por SGS COLOMBIA S.A. con NIT 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 08 de mayo de 2006, donde acredita a Centro De Diagnostico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA, domiciliado en la calle 11 No. 25 -16 en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una (1) línea para motocicletas, con capacidad de revisión de cuatro(4) motocicletas por hora.
- ✓ Relación de los operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ADRIANA SHIRLEY TOTO ZABALA	59313255	INGENIERO DE LINEA
WILLIAM ANDRES ROJAS TORO	18189331	OPERARIO
JUAN CARLOS HOYOS ABELLA	76320405	OPERARIO

- ✓ Relación de La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	VAMAG/PDL	09095157
LUXOMETRO	TECNOLUX/GEMINI	0042
ANALIZADOR DE GASES	BRIAN BEE/AGS-200	080826001929
ELEVADORES	RAVAGLIOLI/KP1396	01207

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al Centro de Diagnostico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA, con matricula mercantil No. 375633 del 09 de octubre de 2009 y Nit. 9003171639, domiciliado en la calle 11 No. 25 -16 en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una (1) línea para motocicletas, con capacidad de revisión de cuatro (4) motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA, como número de registro el código: **000865680009003171639**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., y la concesión RUNT.

**"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS
PUERTO ASIS LTDA"**

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA con NIT 9003171639 domiciliado en la calle 11 No. 25 -16 en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo, teléfono 4227213.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez el Representante Legal del C.D.A. MOTOS PUERTO ASIS LTDA, sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.


ARTÍCULO SEPTIMO - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

29 DIC 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

 Revisó: Liliana Lugo R.